



PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO (FPU)

Guía informativa del programa

Índice:

- [Principios básicos](#)
- [Normativa de referencia](#)
- [Remuneración](#)
- [Incorporación al programa](#)
- [Incidencias que se deben comunicar al Ministerio](#)
- [Cambios en la ayuda:](#)
 - Cambio de director/a de tesis
 - Cambio de proyecto
 - Cambio de centro
 - Cambio de programa de doctorado
- [Ausencias de la universidad / centro de investigación](#)
- [Estancias breves y traslados temporales](#)
- [Interrupciones involuntarias de la ayuda](#)
- [Interrupciones voluntarias](#)
- [Régimen de incompatibilidades](#)
- [Tareas docentes](#)
- [Informes de seguimiento](#)
- [Justificación económica](#)
- [Lectura de la tesis](#)
- [Baja anticipada en el programa](#)
- [Contacto](#)

Principios básicos

La ayuda FPU financia un contrato predoctoral entre un/a estudiante de doctorado y una universidad o centro de investigación. Los objetivos de esta formación predoctoral son:

- La realización de una **tesis doctoral**
- La formación en competencias docentes y la **colaboración en tareas docentes** con un mínimo de 90 y un máximo de 180 horas.

Por lo tanto para percibir una ayuda FPU es necesario cumplir estos tres **requisitos**. Si deja de darse cualquiera de ellos, esto supondría la pérdida automática del derecho a la ayuda:

- **Matrícula en un programa de doctorado** a tiempo completo en una universidad española.
- Tener un **contrato predoctoral en vigor**, también a tiempo completo.
- No estar en posesión ni en condiciones de obtener el título de doctor/a. **La lectura con éxito de la tesis doctoral supone el fin de la ayuda.**

Normativa de referencia

La ayuda FPU se rige por la siguiente normativa:

- Orden o resolución de **convocatoria** de las ayudas:
 - [Convocatoria FPU 2019](#)
 - [Convocatoria FPU 2018](#)
 - [Convocatoria FPU 2017](#)
 - [Convocatoria FPU 2016](#)
 - [Convocatoria FPU 2015](#)
- **Bases reguladoras** de las ayudas:
 - [Orden CNU/692/2019, de 20 de junio](#) (Convocatoria 2019)
 - [Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre](#) (Convocatoria 2018 y anteriores)
 - [Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo](#), por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (**EPIF**)
 - [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de **doctorado**
 - [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), de la **Ciencia**, la Tecnología y la Innovación
 - [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de **Subvenciones**

Remuneración

- El EPIF establece que la remuneración mínima para un/a contratado/a predoctoral será un porcentaje de la correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado:
 - En los primeros dos años de contrato, un 56 %
 - En el tercer año, un 60 %
 - En el cuarto año, un 75 %
- La remuneración establecida por el centro de adscripción puede ser igual o superior a esas cantidades.
- No puede ser inferior, con independencia de cuál sea la subvención aportada por el Ministerio de Universidades.

Incorporación al programa

- Tras la resolución de concesión de las ayudas, las personas beneficiarias deberán firmar el contrato predoctoral e incorporarse a sus centros en un plazo máximo de **20 días hábiles**.
- Una vez firmado el contrato, el centro de adscripción deberá presentarlo al Ministerio de Universidades en **15 días**.
- La no incorporación en este plazo supone la **renuncia** a la ayuda.
- La renuncia a la ayuda puede comunicarse mediante [este formulario](#).
- El plazo de incorporación podrá prolongarse en estos casos:
 - Ciudadanos de países **no pertenecientes a la Unión Europea** que deban llevar a cabo trámites previos.
 - **Trámites administrativos** imprescindibles para formalizar el contrato.
 - Situación de **incapacidad temporal** por enfermedad, maternidad o paternidad.
 - Otras circunstancias. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el retraso en la incorporación se descontará de la duración de la ayuda.
- La prórroga en la incorporación se solicita mediante [este formulario](#).

Incorporación al programa

Documentación que deberá presentarse ante el Ministerio de Universidades:

- Copia del contrato predoctoral
- Justificante de la inscripción del contrato en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Justificante de la matrícula vigente en el programa de doctorado
- Declaración de las ayudas y / o contratos predoctorales disfrutados hasta la fecha
- Renuncia a la ayuda anterior, mediante [este formulario](#). El tiempo disfrutado de ayudas anteriores no podrá ser superior a 24 meses.

Incidencias que deben ser comunicadas al Ministerio de Universidades

Los centros de adscripción deberán comunicar las siguientes incidencias al Ministerio de Universidades en el plazo de 10 días desde que tengan conocimiento de las mismas:

- Bajas anticipadas en el programa.
- Lectura de la tesis doctoral por parte de la persona beneficiaria.
- Ausencias del centro por periodos superiores a 15 días.
- Suspensión del contrato predoctoral por incapacidad, maternidad, paternidad, o cualquier otra circunstancia.
- Percepción de otra ayuda, o cualquier otra circunstancia o actividad incompatible con la ayuda FPU
- Modificaciones en las circunstancias de concesión de la ayuda: cambio de director de tesis, de proyecto, de centro o de programa de doctorado.
- Incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona beneficiaria o pérdida de contacto con la misma.
- Renovaciones o prórrogas del contrato predoctoral.

No informar de cualquiera de estas circunstancias supone un incumplimiento de la convocatoria y podría derivar en reintegros totales o parciales de la ayuda con intereses de demora.

Cambios en la ayuda

Cambio de director / a de tesis

Factores a tener en cuenta a la hora de solicitar un cambio de director / a de tesis:

- El / La director/a se **compromete** en el momento de la aceptación de la ayuda a tutelar la tesis a lo largo de todo el contrato predoctoral.
- Solo puede concederse un cambio **bajo circunstancias excepcionales**, por suponer una modificación muy relevante en las condiciones de concesión de la ayuda.
- No es necesario solicitarlo cuando se añade un **codirector/a** a la tesis.
- Sí podrá concederse ante motivos como:
 - **Circunstancias sobrevenidas** después de la concesión de la ayuda que impiden la tutela de la tesis, como enfermedades o accidentes.
 - **Conflictos** entre doctorando/a y director/a comunicados ante la instancia encargada de mediar o de resolverlos en la universidad o centro de investigación.
 - Otras circunstancias sobrevenidas que justifiquen debidamente que el cambio es la **única posibilidad de cumplir los objetivos** de la ayuda.
- El cambio debe solicitarse **con antelación** al Ministerio de Universidades.
- En todo momento la tesis debe estar tutelada por un/a director/a. Si es necesario el centro nombrará un/a tutor/a provisional.
- Se solicita cumplimentando [este formulario](#).

Cambios en la ayuda

Cambio de proyecto de tesis

Factores a tener en cuenta a la hora de solicitar un cambio de proyecto de tesis:

- Solo puede concederse un cambio **bajo circunstancias excepcionales**, por suponer una modificación relevante en las condiciones de concesión de la ayuda.
- No es necesario solicitarlo cuando se ha modificado el título del proyecto, pero no su contenido de manera significativa.
- La modificación del título del proyecto basta comunicarla en el informe anual de seguimiento.
- Para concederse, tendrá que justificarse debidamente que el cambio es la **mejor opción para cumplir los objetivos** de la ayuda.
- El cambio debe solicitarse **con antelación** al Ministerio de Universidades.
- Si supone además un cambio de programa de doctorado, este deberá solicitarse aparte.
- Se solicita cumplimentando [este formulario](#).

Cambios en la ayuda

Cambio de centro de adscripción

Factores a tener en cuenta a la hora de solicitar un cambio de centro:

- El cambio debe solicitarse **con antelación** al Ministerio de Universidades.
- Salvo circunstancias excepcionales que lo hagan imposible, la solicitud deberá presentarse antes del 31 de octubre del año en curso y tendrá efecto a partir del 1 de enero del año siguiente.
- Se solicita cumplimentando [este formulario](#).

Cambios en la ayuda

Cambio de programa de doctorado

Factores a tener en cuenta a la hora de solicitar un cambio de programa de doctorado:

- El cambio debe solicitarse **con antelación** al Ministerio de Universidades.
- Si supone además un cambio de proyecto, este deberá solicitarse aparte.
- Se solicita cumplimentando [este formulario](#).

Estancias en otros centros

Ausencias del centro de adscripción

La normativa del programa FPU distingue entre diferentes tipos de ausencias del centro donde se lleva a cabo la formación predoctoral:

- **Ausencias de corta duración** (menos de 15 días):
 - No existe obligación de comunicarlas al Ministerio de Universidades.
- **Ausencias de larga duración** (a partir de 15 días):
 - Deben ser autorizadas por el centro y **comunicadas al Ministerio** de Universidades.
 - Se comunican mediante [este formulario](#).
 - No pueden sumar más de **9 meses** a lo largo de toda la ayuda.
 - No pueden llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de la ayuda.
 - Pueden ser financiadas por entidades públicas o privadas y esta financiación, tanto para viaje como para alojamiento y manutención durante la estancia, se considera compatible con la ayuda FPU.
 - Si reúnen una serie de requisitos, pueden ser financiadas por el Ministerio de Universidades a través de la convocatoria complementaria **de estancias breves y traslados temporales**.

Estancias en otros centros

Estancias breves y traslados temporales

El Ministerio de Universidades financia las estancias en otros centros de personas beneficiarios del programa FPU con las siguientes condiciones:

- Duración: Se financiarán estancias breves de 2 o 3 meses y traslados temporales de entre 6 y 9 meses.
- Para ello tendrá lugar una **convocatoria anual** en concurrencia competitiva.
- La suma de todas las estancias de 15 o más días de duración, financiadas o no por el Ministerio de Universidades, no puede exceder los **9 meses** a lo largo de toda la ayuda.
- Tendrán lugar en centros del **extranjero**, salvo casos excepcionales.
- Los otros requisitos los indicará la convocatoria.

Interrupción del contrato

Interrupción involuntaria

El contrato predoctoral será suspendido cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- Incapacidad temporal por enfermedad.
- Riesgo durante el embarazo o la lactancia.
- Maternidad o paternidad.
- Adopción, guarda o acogimiento de menores.
- Protección de víctimas de violencia de género.

En estos casos, el contrato será prorrogado posteriormente por un periodo igual al de su suspensión.

La suspensión debe ser comunicada al Ministerio de Universidades a través de [este formulario](#).

Interrupción del contrato

Interrupción voluntaria

- El contrato predoctoral puede ser suspendido a petición de la persona beneficiaria.
- Una posible causa de interrupción voluntaria del contrato sería la percepción de otra ayuda u otro salario incompatible con la ayuda FPU durante un periodo.
- En caso de interrupción voluntaria, el tiempo de suspensión no será recuperado posteriormente y la fecha fin del contrato se mantendrá constante.
- Deberá justificarse que esta suspensión no perjudicará la consecución de los objetivos de la ayuda.
- La interrupción voluntaria debe ser autorizada por el Ministerio de Universidades. La autorización puede solicitarse a través de [este formulario](#).

Régimen de incompatibilidades

La ayuda FPU es **incompatible** con:

- Cualquier otra ayuda, pública o privada, con el mismo objetivo.
- Cualquier otra remuneración de naturaleza salarial.
- Cualquier actividad incompatible en horario con la formación predoctoral.
- Cualquier actividad que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la ayuda.

La ayuda FPU es **compatible** con:

- Ayudas para asistencia a congresos o eventos.
- Ayudas para estancias en otros centros (deberá informarse al Ministerio de Universidades de estancias de 15 o más días).
- Tareas docentes o de investigación remuneradas si son esporádicas y están relacionadas con la tesis.

En caso de duda, el centro de adscripción decidirá sobre la compatibilidad de cualquier actividad con la ayuda FPU, teniendo en cuenta los criterios mencionados e informará al Ministerio de Universidades.

Cualquier actividad incompatible o de dudosa compatibilidad con la ayuda debe ser comunicada al Ministerio de Universidades.

Colaboración en tareas docentes

- Además del desarrollo de una tesis doctoral, el otro objetivo de la ayuda FPU es la formación en competencias docentes.
- Dicha formación se llevará a cabo mediante:
 - Una acción formativa o programa formativo previo.
 - Una colaboración en tareas docentes con un profesor de la universidad donde se desarrolla el programa de doctorado.
- Dicha colaboración en tareas docentes:
 - Comprenderá un mínimo de 90 horas para la totalidad de la ayuda.
 - Comprenderá un máximo de 60 horas anuales y de 180 horas para la totalidad de la ayuda.
 - Estas horas no tienen por qué corresponderse con tiempo de clase presencial. Pueden comprender otras actividades si así lo permite la universidad o el departamento.
- Para más información pueden consultarse las [preguntas más frecuentes](#) sobre el informe anual de seguimiento.

Informes de seguimiento

- Las personas beneficiarias de ayudas FPU deberán enviar **anualmente** un informe de seguimiento.
- El informe se enviará **entre el 15 de octubre y el 10 de noviembre**.
- No tendrán que enviar informe quienes no hayan disfrutado de al menos 9 meses de ayuda.
- La finalización de la ayuda supondrá además el envío de un **informe final**.
- Más información sobre los informes de seguimiento:
 - Informe anual:
 - [Tutorial](#)
 - [Preguntas más frecuentes](#)
 - Informe final:
 - [Tutorial](#)
 - [Preguntas más frecuentes](#)

Justificación económica de las ayudas FPU

- Los centros de adscripción enviarán anualmente al Ministerio de Universidades la documentación justificativa de las ayudas FPU recibidas y transferidas a las personas beneficiarias del programa.
- Las cuentas justificativas podrán enviarse hasta el **31 de marzo**.
- La plantilla de tabla de cuentas con instrucciones puede encontrarse [en este enlace](#).

Lectura de la tesis doctoral

- La lectura con éxito de la tesis doctoral supone el fin del contrato predoctoral y de la ayuda FPU.
- Si la lectura tiene lugar antes de la fecha de finalización prevista de la ayuda:
 - Debe comunicarse al Ministerio de Universidades a través de [este formulario](#).
 - Deberá acompañarse además del [certificado de formación en competencias docentes](#).
- Si la ayuda finaliza antes de que tenga lugar la lectura de tesis:
 - Debe enviarse el **informe final de seguimiento** en el momento en que finaliza la ayuda.
 - Debe informarse al Ministerio de Universidades de la lectura de la tesis cuando esta tenga lugar.
 - De no haberse producido dicha lectura pasado un año desde la finalización de la ayuda, deberá enviarse un [informe extraordinario de seguimiento](#).

Baja anticipada en el programa

- En caso de ver imposible alcanzar los objetivos de la ayuda, la persona beneficiaria puede darse de baja en el programa en cualquier momento.
- Las bajas anticipadas deben comunicarse al Ministerio de Universidades a través de [este formulario](#).
- Deberán acompañarse del **informe final de seguimiento** .
- El Ministerio de Universidades está a disposición de las personas beneficiarias si la baja se debe a un problema susceptible de solución.

Contacto



- Las personas beneficiarias del programa deben tratar cualquier incidencia con su centro de adscripción. En el caso de cualquier conflicto o malentendido con este pueden dirigirse al Ministerio de Universidades.
- Al contactar con el Ministerio de Universidades es de mucha utilidad la referencia al expediente de la ayuda. La referencia será una clave del tipo FPU2018-1234 (el año de la convocatoria y un número de 4 cifras).
 - Buzón de atención a solicitantes del programa: solicitantes.fpu@ciencia.gob.es
 - Buzón de atención a personas beneficiarias del programa: activos.fpu@ciencia.gob.es
 - Buzón de atención para estancias breves y traslados temporales: estanciasbreves.fpu@ciencia.gob.es
 - Buzones de atención para centros de adscripción:
 - Comunicación de incidencias: centros.adscripcion@ciencia.gob.es
 - Informes de seguimiento: seguimiento.cte@ciencia.gob.es
 - Justificación económica: justificacion.eco@ciencia.gob.es
- [Más información sobre el programa.](#)